

EQUAM-LA

ENHANCING QUALITY MANAGEMENT &
RECOGNITION IN LATIN AMERICAN
UNIVERSITIES TO UNDERPIN THE LATIN
AMERICAN HIGHER EDUCATION SPACE

NICARAGUA



EQUAM-LA

Enhancing QUALity Management & Recognition in Latin American
universities to underpin the Latin American Higher Education Space



Nicaragua

En Nicaragua, están legalmente constituidas cincuenta y ocho universidades, de las cuales diez reciben financiamiento del 6% del Presupuesto General de la República, e integran el Consejo Nacional de Universidades (CNU), de estas, 4 son universidades públicas, 2 universidades comunitarias y 4 universidades privadas con subvención estatal. Las cuarenta y cinco universidades restantes, son de carácter privado y autorizadas para funcionar por el CNU.

En el 2006, la Ley General de Educación, Ley 582, crea al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA) “como el único órgano competente del Estado para acreditar a las Instituciones Educativas de Educación Superior tanto públicas como privadas, así como evaluar el resultado de los procesos educativos desarrollados por el MECD y el INATEC, INTECNA”.

La Ley N.º 704, aprobada en el 2011, crea el Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y establece que el CNEA tiene a su cargo la dirección, planificación y coordinación de este. “Tiene personalidad jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera, capacidad normativa para regular los procesos de aseguramiento de la calidad”.

El CNEA es un órgano colegiado integrado por cinco miembros: un presidente, un vicepresidente y tres miembros electos por la Asamblea Nacional, que duran en sus funciones cinco años. Las universidades, el presidente de la República o el Consejo de Universidades, proponen a los integrantes quienes deben contar con diez años de experiencia docente, grado mínimo de magíster y tener conocimientos en la materia de educación o en calidad educativa.

Entre sus funciones, el CNEA realiza las evaluaciones de resultados de todo el sistema educativo nicaragüense y acredita las instituciones de educación superior y sus programas; aprueba los criterios, estándares de calidad e indicadores a utilizar en los procesos de acreditación universitaria; constituye las comisiones nacionales



de evaluación de los distintos subsistemas educativos; conforma el Registro Nacional de Pares Evaluadores, entre otras funciones.

1. Procesos que realiza el CNEA en la educación superior

En el ámbito de la educación superior, el CNEA lidera el desarrollo de los procesos siguientes:

a) Procesos de Autoevaluación Institucional

La Ley 704, establece que las instituciones de educación superior nicaragüense realizarán los procesos de autoevaluación institucional con fines de mejora y posteriormente desarrollarán procesos de autoevaluación para su acreditación, todos con carácter obligatorio. (artículos 11 y 12)

b) Proceso de Verificación de Mínimos de Calidad

Consiste en la comprobación del cumplimiento de las obligaciones o mínimos establecidos en el artículo 10 de la Ley 704, de conformidad con el manual y guías definidos por el CNEA. Este proceso es realizado al concluir la ejecución del primer plan de mejora del primer proceso de autoevaluación institucional, convocado por CNEA, y en cumplimiento de la misma ley se declara el estado de suficiencia de la calidad de las instituciones de educación superior. Este proceso se realiza una única vez y es obligatorio para todas las IES y concluye con la resolución del CNEA sobre la suficiencia de la institución. Se informará a la Asamblea Nacional de los resultados en aquellos casos en que no haya suficiencia.



c) Procesos de Acreditación Institucional

La Ley 704 define la acreditación como la “certificación de la calidad de una institución de Educación Superior o de sus carreras o programas reconocida oficialmente por el Estado”. La implementación de estos procesos de acreditación corresponde exclusivamente al CNEA, a través de los órganos que para tal efecto designe. Así mismo, la ley establece que las instituciones de educación superior deberán someterse “al proceso de acreditación institucional una vez realizado su segundo plan de mejora. Para esto deberán de realizar un proceso de autoevaluación con fines de acreditación de acuerdo con los manuales y normativas que para ello establezca el CNEA” (Ibid.).

d) Procesos de Acreditación de Carreras

De conformidad con el arto. 30 de la Ley 704: Las instituciones de educación superior una vez acreditadas institucionalmente, podrán someter sus programas de pregrado y postgrado a procesos de acreditación los que serán desarrollados por las Agencias Acreditantes que el CNEA autorice” (Asamblea Nacional, 2011 p. 28). El CNEA, en coordinación con los órganos competentes del Estado, podrá determinar programas de grado y posgrado, que, por su importancia estratégica, deberán ser acreditados de forma directa.

e) Proceso de autorización de Agencias Acreditadoras externas

La acreditación de instituciones de educación superior y de programas en nuestro país se realiza a través del CNEA, único órgano del Estado competente para este fin. No obstante, la Ley 704 establece que las instituciones podrán someter a sus programas de pregrado y posgrado a procesos de acreditación desarrollados por Agencias Acreditadoras que el CNEA autorice. Por otra parte, el artículo 43 de la misma Ley faculta al CNEA para autorizar y supervisar a las agencias acreditadoras nacionales y extranjeras que deseen operar en el país para realizar dichas acreditaciones.



f) Sistemas internos de aseguramiento de la calidad en cada IES

El artículo 9 de la Ley 704 establece que: “Cada institución universitaria establecerá dentro de su organización un sistema de aseguramiento de la calidad, mediante el cual se gestionarán los procesos encaminados a asegurar la mejora continua de la calidad. Su forma de organización y funcionamiento será determinada por la propia institución en el ejercicio de su autonomía”. (Asamblea Nacional, 2011 p.15) Por ello, el CNEA como entidad reguladora y máxima autoridad para el cumplimiento de los procesos de evaluación, acreditación y mejora continua, promueve y facilita a las IES el acompañamiento pertinente, así como la instrumentación, para la constitución de sus sistemas internos de aseguramiento de la calidad.

2. Situación actual

En el 2013, el CNEA convocó a las cincuenta y cinco universidades del país para la ejecución de los procesos de autoevaluación institucional con fines de mejora. A partir de este primer proceso de autoevaluación, que tuvo carácter de obligatoriedad, las universidades diseñaron su plan de mejora el cual fue ejecutado en un período de tres años, en correspondencia con lo establecido en la Ley 704.

Concluida la autoevaluación institucional, en el período 2015- 2016 se realizó la verificación externa con pares académicos y posteriormente las IES desarrollaron la implementación de los planes de mejora durante tres años. Las IES concluyeron su plan de mejora en el 2019 y dieron las pautas para la continuidad de la mejora permanente de la calidad de la educación superior. En el 2020, las IES y el CNEA se preparan para el proceso de Verificación de Mínimos de Calidad.



La realización del proceso de verificación de mínimos de calidad a las 55 IES marca un hito en la historia del país en tanto se trata de un mecanismo que se realizará como un proceso de acreditación de mínimos de calidad para dar pauta a las futuras acreditaciones institucionales para aquellas universidades que logren tener suficiencia. Y las que no lo logren podrán realizar su segundo proceso de autoevaluación institucional para mejora, según la ley.

En el 2021 se espera realizar este proceso de Verificación de Mínimos de Calidad ya señalado. Para ello, se ha convocado en este 2020, la inscripción del Registro Nacional de Pares y las acciones pertinentes para llevar a cabo este proceso.

Adicionalmente, durante el período 2019-2020, CNEA ha desarrollado el Modelo de Calidad de la Educación Superior Nicaragüense y el Glosario de la Educación Superior, documentos inéditos que marcan un hito histórico en la construcción del futuro Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en Nicaragua.

